

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTOR, DOCENTE, DE APOYO Y ALUMNADO TRABAJADOR PARA EL/LOS PROYECTO/S DE ESCUELA TALLER/ TALLER DE EMPLEO "TEVERGA EMPRENDE EN VERDE", DE LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

A las 12:00 horas, mediante medios electrónicos, y conforme a la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 20 de mayo de 2022 (Bopa de 8 de junio de 2022), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias;); Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de agosto de 2022 se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en los ejercicios 2022-2023; Por Resolución de fecha 2 de noviembre de 2022 (BOPA 7/11/2022), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas Talleres de Empleo, se reúnen al objeto de constituir el Grupo Mixto de Selección de personal con destino al proyecto de Teverga, doña Manuela Fernández Ganso en calidad de vocal y don Jose Angel García Fernández en calidad de vocal, designados por la Entidad Promotora Ayuntamiento de Teverga; y doña Gloria Hernández Catellano, en calidad de vocal y don Hugo Huerga Alvarez en calidad de Presidente/a, designados por Resolución de 7 noviembre de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Se procede a la constitución formal del Grupo Mixto de Selección de personal director, docente, de apoyo y alumnado trabajador, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- El Grupo Mixto de Selección designa como Secretaria a doña Manuela Fernández Ganso y como suplente al vocal don Jose Angel García Fernández

Segundo.- En aplicación del artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Grupo Mixto acuerda, con el fin de facilitar el funcionamiento del mismo, la posibilidad de que el puesto de Secretario/a en caso de ausencia de titular, pueda ser ocupado por cualquier vocal, titular o suplente, designado por la entidad promotora.

Asimismo, en caso de ausencia del Presidente/a o vocal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, estos serán sustituidos conforme a lo dispuesto en la Resolución de 7 de noviembre de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se designa a los miembros que, en representación del Servicio Público de Empleo, se incorporarán a los Grupos de Trabajo Mixtos encargados de realizar el proceso de selección de personal director, docente y de apoyo, así como de participantes, en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que se incorpora como **Anexo I** de la presente acta.

Tercero.- Se determinan como puestos necesarios para el desarrollo del proyecto de Escuela Taller/ Taller de Empleo "Teverga Emprende en Verde " los siguientes:

- Director – Maestro
- Monitor/a para el certificado de profesionalidad AGAR0309
- 10 alumnos/as trabajadores/as para el certificado de profesionalidad AGAR0309

Quinto.- Los perfiles profesionales de los puestos a ofertar conforme a los apartados anteriores son los que se relacionan en los **Anexos II y III** a la presente acta.

Para los puestos de personal director - maestro, la Oficina de empleo de Teverga hará difusión de las ofertas de empleo a partir del día 17 de noviembre y hasta las 14:00 h el día 23 de noviembre

En este plazo las personas interesadas podrán presentar a la Oficina escrito con indicación del puesto al que se opta, acompañando curriculum vitae y declaración responsable sobre su experiencia profesional.

Para los puestos de personal docente de los certificados de profesionalidad (monitor/a), el Servicio Público de Empleo realizará de oficio la difusión de las ofertas. En el plazo señalado en las mismas, las personas interesadas podrán presentar declaración responsable sobre su experiencia docente, en la que señalen los proyectos a los que optan, acompañando la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos del certificado de profesionalidad. curriculum vitae. La Oficina de empleo verificará que los candidatos a docentes del correspondiente certificado cumplen con los requisitos exigidos por RD para su impartición.

Sobre las candidaturas presentadas la Oficina de empleo comprobará si cumplen los requisitos de cada puesto y, respecto a aquellas que los cumplan, remitirá al Secretario/a de este Grupo Mixto:

- Para cada puesto de personal director, y otro personal técnico y de apoyo, las 10 candidaturas que presenten mayor experiencia profesional en el puesto al que optan en los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Actívate y Joven Océano, junto con la documentación aportada por aquellas.
- Para cada puesto de personal docente (monitor/a), el listado de personas candidatas ordenadas conforme la experiencia docente declarada en la familia profesional a la que pertenece el certificado de profesionalidad a impartir en el puesto ofertado. De este listado, el Grupo Mixto acuerda que se procederá a la selección, a las que se solicitará la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la oferta, así como de cualquier otro mérito que aleguen para su selección.
- Para cada puesto de alumno/a trabajador/a, las 3 que, cumpliendo los requisitos mínimos de la base reguladora 8.3, presenten mayor antigüedad en la demanda de empleo.

Sexto.- El proceso de selección del personal director, maestro, otro personal técnico y de apoyo y personal docente de los certificados de profesionalidad consistirá en:

- La baremación de su CV de acuerdo con la ponderación que aparece como **Anexo IV** de la presente acta. Se valorará entre 0 y 5 puntos.
- La realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas del candidato/a relacionados con el puesto a cubrir y sobre conocimientos relacionados con los certificados de profesionalidad. Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

La nota final obtenida por cada candidatura será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración del CV y la obtenida en la fase de entrevista, sin que se puedan superar los 10 puntos.

Séptimo.- El proceso de selección del alumnado trabajador consistirá en:

- Aplicar los criterios de orden y prioridad a que se refiere la base reguladora 9.3. En este sentido, el Grupo Mixto añade como cuarto criterio de prioridad personas desempleadas de larga duración.
- La realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades y actitud de las personas candidatas en relación a los puestos a cubrir. La puntuación a obtener en esta entrevista será de 0 a 5 puntos. Será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para superar la entrevista. Conforme a la puntuación obtenida, se realizará la ordenación de las candidaturas.

Octavo.- Se encomienda a la Entidad Promotora que presente a la Oficina de Empleo correspondiente las ofertas de empleo de los puestos de personal director, maestro, otro personal técnico y de apoyo y del alumnado trabajador para la puesta en marcha del proceso de selección. En cuanto a las ofertas de personal docente de los certificados de profesionalidad, difundidas de oficio por el Servicio Público de Empleo, el Grupo Mixto queda a la espera de recibir el listado de personas candidatas, procediendo respecto a éstas conforme al apartado sexto de este acta.

En, Teverga a 15 de diciembre de 2022

Fdo.
Presidente del Grupo Mixto

Fdo.
Vocal del Grupo Mixto

Fdo.
Secretario del Grupo Mixto

Fdo.
Vocal del Grupo Mixto

ANEXO II

PUESTOS OFERTADOS PERSONAL DIRECTOR Y DOCENTE Y REQUISITOS

DIRECTOR/A MAESTRO/A

- **Puestos:** 1
- **Categoría Profesional:**
 - Director/a maestro
- **Jornada de trabajo y horario:**
 - A tiempo completo
 - De mañana

REQUISITOS:

- **Nivel de estudios:**
 - Diplomado/a en Profesorado de E.G.B o Graduado/a en Magisterio.
- **Perfil profesional:**
 - Experiencia como director/a-maestro en Programas de Empleo-Formación.

MONITOR/A

- **Puestos:** 1
- **Categoría Profesional:**
 - Monitor
- **Jornada de trabajo y horario:**
 - A tiempo completo.
 - De mañana.

REQUISITOS:

- **Nivel de estudios:**
 - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
 - Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria.
 - Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria
- **Perfil profesional:**
 - Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia:
 - Si cuenta con acreditación: 1 año.
 - Si no cuenta con acreditación: 3 años

ANEXO III
PUESTOS OFERTADOS Y REQUISITOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

- **Número:** 8
 - **Especialidad:** Actividades auxiliares en Conservación y mejora de montes (Código AGAR0309), Peón Forestal. **nivel cualificación profesional 1**
- **REQUISITOS:**
- **Estudios:** No precisa estudios.
 - Tener más de 30 años
 - Estar en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que carezca de ocupación remunerada y estén disponibles para el empleo.
 - Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contrato de formación y aprendizaje.
 - No estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de la especialidad “Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de montes” (AGAR0309).